

GLENCORE

**POLÍTICA DE
ABASTECIMIENTO
RESPONSABLE**



Introducción

Nuestro Propósito como empresa es proveer de forma responsable los productos que hacen posible la vida cotidiana. El abastecimiento responsable es nuestro compromiso de tener en cuenta las consideraciones sociales, éticas y medioambientales en relación con nuestros productos y cadenas de suministro y al gestionar nuestras relaciones con los proveedores.

A través de nuestras políticas, estándares y procesos, incluida esta Política de abastecimiento responsable, respetamos los derechos humanos de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU), la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU y el Pacto Mundial de la ONU.

Exigimos que nuestros proveedores compartan nuestro compromiso con las prácticas comerciales éticas, seguras y responsables. Cuando es factible, aprovechamos nuestras relaciones comerciales, como empresa y mediante organizaciones empresariales, y fomentaremos el diálogo con otras partes interesadas para promover estos compromisos y las mejores prácticas del sector.

Para los fines de esta Política, un Proveedor es cualquier persona u organización que suministra, vende o alquila materiales, productos o servicios directamente a Glencore.

¿A quién es aplicable esto?

Esta Política se aplica a todos los empleados, directores y gerentes, así como a los contratistas bajo la supervisión directa de Glencore, que trabajan para una oficina o un activo industrial de Glencore, o que son directa o indirectamente propiedad de, o controlados u operados por Glencore Plc en cualquier lugar del mundo.

Hacemos valer nuestra influencia sobre las empresas conjuntas que no controlamos para incentivarlas a actuar de forma coherente con la intención de esta Política.

¿Cuál es nuestro compromiso?

Nuestros requisitos y expectativas para con los proveedores

Establecemos requisitos y expectativas para nuestros proveedores a fin de garantizar que compartan nuestro compromiso con el abastecimiento responsable. Exigimos que nuestros proveedores, cuando trabajan con Glencore, actúen de forma coherente con el Código de Conducta para Proveedores de Glencore. Además, animamos a nuestros proveedores a establecer expectativas para sus propios proveedores que se ajusten al Código de Conducta para Proveedores.

Apoyo a los proveedores

Nos esforzamos por hacer un aporte a las comunidades en las que operamos, ofreciendo oportunidades de empleo y apoyando a las empresas locales. Nuestras estrategias de aprovisionamiento se desarrollan a nivel local para reflejar los diversos entornos en los que operamos. Trabajamos con proveedores locales en el contexto de estas estrategias de aprovisionamiento para comunicarles nuestras expectativas y transmitirles nuestros requisitos.

Marco para la gestión de los proveedores

Tenemos un marco y un plan de acción exhaustivos para identificar y gestionar los riesgos clave asociados a nuestros proveedores, desde la diligencia debida, la selección, la incorporación y el seguimiento de los proveedores hasta la desvinculación.

Destinamos los recursos adecuados y asignamos funciones, responsabilidades y rendiciones de cuentas claras dentro de Glencore para implementar este marco.

Evaluamos a los proveedores en función de su riesgo y les indicamos el proceso de diligencia debida y gestión más apropiado para su nivel de riesgo. Además, en el caso de los proveedores de metales y minerales, llevamos a cabo la diligencia debida de acuerdo con el marco de diligencia debida de 5 pasos definido en el Anexo I de la Guía de diligencia debida de la OCDE para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo, 3a edición («la Guía de la OCDE»). En el Anexo 1 de esta Política ampliamos aún más nuestros requisitos para los proveedores de metales y minerales.



Nuestros procesos de diligencia debida abordan los riesgos de los proveedores relacionados con el cumplimiento de las leyes, el abuso de los derechos humanos como la igualdad, la no discriminación y la diversidad, el respeto de los derechos humanos de los trabajadores de libertad de asociación, esclavitud moderna y en relación con el trabajo infantil, la salud y la seguridad, los impactos medioambientales y, cuando corresponda, los riesgos relacionados con el Anexo II de la Guía de la OCDE.

Utilizamos una variedad de herramientas que nos ayudan en nuestros procesos de diligencia debida, por ejemplo: inspecciones in situ, verificación por parte de un tercero, obtención de información de terceros, incluidas las autoridades, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, y consulta a expertos y literatura técnica.

Nuestro Código de Conducta para Proveedores se incorpora por referencia en todos nuestros contratos con los proveedores. Comunicamos nuestros requisitos y expectativas a todos los proveedores. Utilizando un enfoque basado en el riesgo, realizamos formación para determinados proveedores.

Cuando encontramos casos de incumplimiento del Código de Conducta para Proveedores, investigamos estos incidentes para comprender las causas y los factores que contribuyen a ellos, y tomamos las medidas adecuadas en consecuencia. Colaboramos con nuestros proveedores y partes interesadas relevantes para abordar las deficiencias identificadas y mitigar los impactos adversos reales o potenciales, según corresponda. Sin embargo, si comprobamos que un proveedor no puede o no quiere tomar medidas para demostrar el cumplimiento en un plazo acordado, podemos revisar la continuidad de nuestra relación con ese proveedor e incluso dar por terminada su participación.

En cuanto a los casos de incumplimiento por parte de nuestros proveedores de metales y minerales de los riesgos identificados en el Anexo II de la Guía de la OCDE, cumplimos con los requisitos de mitigación y rescisión definidos en el Anexo I de la Guía de la OCDE.

En caso de que identifiquemos que hemos causado o contribuido a un impacto adverso sobre los derechos humanos en nuestra cadena de suministro, proporcionaremos o cooperaremos en procesos que permitan encontrar una solución adecuada.

Implementamos procesos de aseguramiento para supervisar el cumplimiento de nuestro marco de gestión de riesgos de los proveedores.

Comunicamos públicamente cómo implementamos nuestras obligaciones de diligencia debida con los proveedores, incluida la esclavitud moderna, el trabajo infantil y los minerales de conflicto, mediante los informes reglamentarios y nuestras divulgaciones públicas anuales.

Formamos a nuestros empleados y contratistas que participan en aprovisionamiento, compras, ventas, comercio, contratación, gestión de contratos y otras funciones relevantes, sobre nuestro marco de gestión de riesgos de los proveedores.

Ponemos a disposición de nuestros proveedores canales anónimos para que puedan plantear sus preocupaciones sobre el cumplimiento del Código de Conducta para Proveedores y de nuestras políticas.

Hablar abiertamente y comunicar infracciones

Cada uno de nosotros es responsable de garantizar el cumplimiento de nuestros compromisos. Esperamos que nuestros empleados y contratistas hablen abiertamente y les exigimos que nos comuniquen cualquier inquietud relacionada con infracciones del Código de Conducta, de nuestras políticas o de la ley, tanto si se refieren a ellos mismos como a otras personas. Estas inquietudes deben plantearse a los directores, supervisores, o a través de otros canales de comunicación de infracciones disponibles, entre ellos los contactos para la comunicación de infracciones en nuestras oficinas y activos industriales. Los canales de nuestro Programa de comunicación de infracciones corporativo también están a disposición de los empleados, contratistas y partes externas.

Glencore toma en serio todas las comunicaciones de infracciones y las tramita sin demora.

Glencore no tolera represalias contra ninguna persona que hable abiertamente sobre conductas que considere poco éticas, ilegales o que se opongan a nuestro Código de Conducta y a nuestras políticas, incluso si la denuncia no se confirma. No habrá consecuencias adversas para nadie que plantee una inquietud, siempre que no haya presentado una denuncia falsa deliberadamente.

Consecuencias

Nuestras políticas apoyan nuestros Valores y nuestro Código de Conducta y reflejan lo que es importante para nosotros. Tomamos muy en serio las infracciones de nuestras políticas. Dependiendo de la gravedad del incumplimiento, las consecuencias pueden ir desde una advertencia hasta el despido.



Anexo

REQUISITOS ADICIONALES ACORDES CON LA OCDE PARA PROVEEDORES DE METALES Y MINERALES

Glencore reconoce los riesgos de los impactos adversos significativos que pueden asociarse con la extracción, el comercio, la manipulación y la exportación de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo.

Reconocemos que tenemos la responsabilidad de respetar los derechos humanos y de no contribuir a los conflictos, nos comprometemos a un abastecimiento responsable y no participamos en ninguna acción que contribuya a la financiación de conflictos. Cumplimos con las resoluciones relevantes de las Naciones Unidas sobre sanciones o, cuando corresponda, con las leyes nacionales que implementan dichas resoluciones.

Glencore lleva a cabo una diligencia debida basada en el riesgo y alineada con el marco de diligencia debida de 5 pasos definido en el Anexo I de la Guía de la OCDE.

Mientras nos abastecemos u operamos en zonas de conflicto y de alto riesgo, no toleraremos, ni nos beneficiaremos, ni contribuiremos, ayudaremos ni facilitaremos la comisión, por parte de nadie, de ninguno de los riesgos asociados con la extracción, el transporte o el comercio de minerales especificados en el Anexo II de la Guía de la OCDE. Estos riesgos incluyen, entre otros, los siguientes:

CON RESPECTO A LOS ABUSOS GRAVES ASOCIADOS CON LA EXTRACCIÓN, EL TRANSPORTE O EL COMERCIO DE MINERALES

- cualquier forma de tortura, trato cruel, inhumano y degradante;
- cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio; es decir, el trabajo o servicio que se extrae de cualquier persona bajo la amenaza de una sanción y para el que dicha persona no se ofreció voluntariamente;
- cualquier forma de esclavitud moderna, incluidos el trabajo forzado y el trabajo infantil (según la definición de la Organización Internacional del Trabajo) en sus operaciones;
- empleo a ninguna persona que no haya alcanzado la edad mínima legal para trabajar;
- otras violaciones y abusos graves de los derechos humanos, como la violencia sexual generalizada;
- crímenes de guerra u otras violaciones del derecho humanitario internacional, crímenes contra la humanidad o genocidio.

Suspenderemos o interrumpiremos de inmediato la relación con los proveedores cuando identifiquemos un riesgo razonable de que estén cometiendo, se estén abasteciendo o estén vinculados a cualquier parte que cometa estos abusos.

Anexo

APOYO DIRECTO O INDIRECTO A GRUPOS ARMADOS NO ESTATALES

No apoyamos, ni directa ni indirectamente, a grupos armados no estatales a través de la extracción, el transporte, el comercio, la manipulación o la exportación de minerales.

Suspenderemos o interrumpiremos de inmediato la relación con los proveedores cuando identifiquemos un riesgo razonable de que estos se estén abasteciendo o estén vinculados a cualquier parte que preste apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales.

«Apoyo directo o indirecto» a grupos armados no estatales a través de la extracción, el transporte, el comercio, la manipulación o la exportación de minerales incluye, entre otras cosas, obtener minerales, realizar pagos o de otro modo suministrar asistencia logística o equipos a grupos armados no estatales o a sus afiliados, que:

- i) controlan de manera ilegal los emplazamientos mineros o controlan de otro modo las rutas de transporte, los puntos en los que se comercializan los minerales y los agentes anteriores en la cadena de suministro;
- ii) gravan de manera ilegal u obtienen por la fuerza dinero o minerales en los puntos de acceso a los emplazamientos mineros, a lo largo de las rutas de transporte o en los puntos donde se comercializan los minerales; y/o
- iii) gravan de manera ilegal o extorsionan a los intermediarios, a las empresas exportadoras o a los comerciantes internacionales.

CON RESPECTO A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICAS O PRIVADAS

No proporcionamos apoyo directo ni indirecto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas que controlan de manera ilegal los emplazamientos mineros, las rutas de transporte y los agentes anteriores en la cadena de suministro; que gravan de manera ilegal u obtienen por la fuerza dinero o minerales en el punto de acceso a los emplazamientos mineros, a lo largo de las rutas de transporte o en los puntos donde se comercializan los minerales; o que gravan de manera ilegal o extorsionan a los intermediarios, a las empresas exportadoras o a los comerciantes internacionales.

Cuando nosotros o nuestros proveedores contratamos fuerzas de seguridad públicas o privadas, exigimos que dichas fuerzas de seguridad se contraten de acuerdo con los Principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos. En particular, tomamos medidas y exigimos a nuestros proveedores que tomen medidas para adoptar políticas de selección con el objeto de garantizar que no se contrate a personas o unidades de fuerzas de seguridad de las que se sepa que han sido responsables de violaciones graves de los derechos humanos.

Cuando identifiquemos que existe un riesgo razonable, diseñaremos, adoptaremos e implementaremos de inmediato un plan de gestión de riesgos con los proveedores para prevenir o mitigar el riesgo de apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas implicadas en los abusos identificados anteriormente. En estos casos, suspenderemos o interrumpiremos la relación con los proveedores de metales y minerales luego de intentos fallidos de mitigación en los seis meses siguientes a la adopción del plan de gestión de riesgos.

Anexo

CON RESPECTO AL SOBORNO Y A LA TERGIVERSACIÓN FRAUDULENTE DEL ORIGEN DE LOS MINERALES

No ofrecemos, prometemos, damos ni exigimos sobornos, y rechazaremos la solicitud de sobornos para ocultar o disfrazar el origen de los minerales, o para falsificar impuestos, tasas y cánones pagados a los gobiernos con fines de extracción, comercio, manipulación, transporte y exportación de minerales.

Cuando identifiquemos que existe un riesgo razonable de soborno o tergiversación fraudulenta del origen de los minerales, nos comprometemos a colaborar con los proveedores de metales y minerales para mejorar y hacer un seguimiento del desempeño con vistas a prevenir o mitigar los riesgos de impactos adversos a través de medidas cuantificables adoptadas en plazos razonables. Suspendemos o interrumpiremos la relación con los proveedores de metales y minerales luego de intentos fallidos de mitigación.

CON RESPECTO AL BLANQUEO DE CAPITALS

Apoyamos los esfuerzos y contribuimos a la eliminación efectiva del blanqueo de capitales cuando identificamos un riesgo razonable de blanqueo de capitales como consecuencia de o en relación con la extracción, el comercio, la manipulación, el transporte o la exportación

de minerales derivados de gravamen ilegal o extorsión de minerales en los puntos de acceso a los emplazamientos mineros, a lo largo de las rutas de transporte o en los puntos en los que los minerales son comercializados por los proveedores anteriores.

Cuando identifiquemos que existe un riesgo razonable de blanqueo de capitales, nos comprometemos a colaborar con los proveedores de metales y minerales para mejorar y hacer un seguimiento del desempeño con vistas a prevenir o mitigar los riesgos de impactos adversos a través de medidas cuantificables adoptadas en plazos razonables. Suspendemos o interrumpiremos la relación con los proveedores de metales y minerales luego de intentos fallidos de mitigación.

CON RESPECTO AL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CÁNONES ADEUDADOS A LOS GOBIERNOS:

De acuerdo con nuestra Política de Derechos Humanos, nos aseguramos de que todos los impuestos, tasas y cánones relacionados con la extracción, el comercio y la exportación de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo se pagan a los gobiernos, y divulgamos dichos pagos de conformidad con los principios establecidos por la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI).



Recursos adicionales

INTERNOS

Nuestro Propósito

Nuestros Valores

Código de Conducta

Política Anticorrupción

Política contra el blanqueo de capitales

Política de Derechos Humanos

Política de Desempeño Social

Política de abastecimiento responsable

Estándar de Desempeño Social de HSEC

EXTERNOS

Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas

Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo

Guía de diligencia debida de la OCDE para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo, 3a edición

Acuerdo de París bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU

Pacto Mundial de la ONU

Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos

Nuestro Propósito

“ Proveer de forma responsable
los productos que hacen posible
la vida cotidiana ”

PUBLICADO POR: Departamento de Sostenibilidad del Grupo
PUBLICADO EL: 01.06.2022
VERSIÓN: 1.0
IDENTIFICADOR DEL DOCUMENTO: GRP-POL-SUST-001-v1.0

Esta política ha sido aprobada por la Junta
Directiva de Glencore plc.

Glencore plc
Baarermattstrasse 3
CH-6340 Baar
Switzerland

TEL +41 41 709 2000
FAX +41 41 709 3000
EMAIL info@glencore.com
WEB glencore.com